DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9159
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2016ER2635

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SÁNCHEZ				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Usme
COE	27	MOVIL	Contratada	
FECHA	23 de febrero de 2016	HORA	11:15 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 98A Sur No. 0-55 Este (Dirección actual) Calle 98A Sur No. 5B-47 Este (Dirección anterior)	**ÁREA DIRECTA**			226 m²			
BARRIO	La Orquídea	**POBLACIÓN ATENDIDA**			30			
UPZ	59- Alfonso López	**FAMILIAS**	**0**	**ADULTOS**	20	NIÑOS	10	
LOCALIDAD	5- Usme	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0146ZSPP	**OFICIO REMISORIO**			CR- 23951			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a que haya lugar.

De acuerdo con la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD, la dirección del predio donde se localizan los individuos arbóreo corresponde a la Calle 98A Sur No. 0-55 Este en el Barrio La Orquídea de la Localidad de Usme, área destinada a espacio público.

3. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 98A Sur No. 0-55 Este se localiza en el Barrio La Orquídea de la Localidad de Usme, el cual fue legalizado mediante el Acto Administrativo 420 del 20 de

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

octubre de 1998, expedido por la Secretaria de Planeación Distrital-SDP. Para el cual el IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-2980 del 09 de septiembre de 1998, documento que describe: "*Un 40% del barrio se encuentra en amenaza baja, el área restante se encuentra en amenaza media y una pequeña parte al occidente en amenaza alta por procesos de remoción en masa. Recomienda realizar manejo adecuado de las aguas e impedir así que zonas con relativa estabilidad en la actualidad se deterioren y generen situaciones de alto riesgo en un futuro*" (ver Fig. 1).

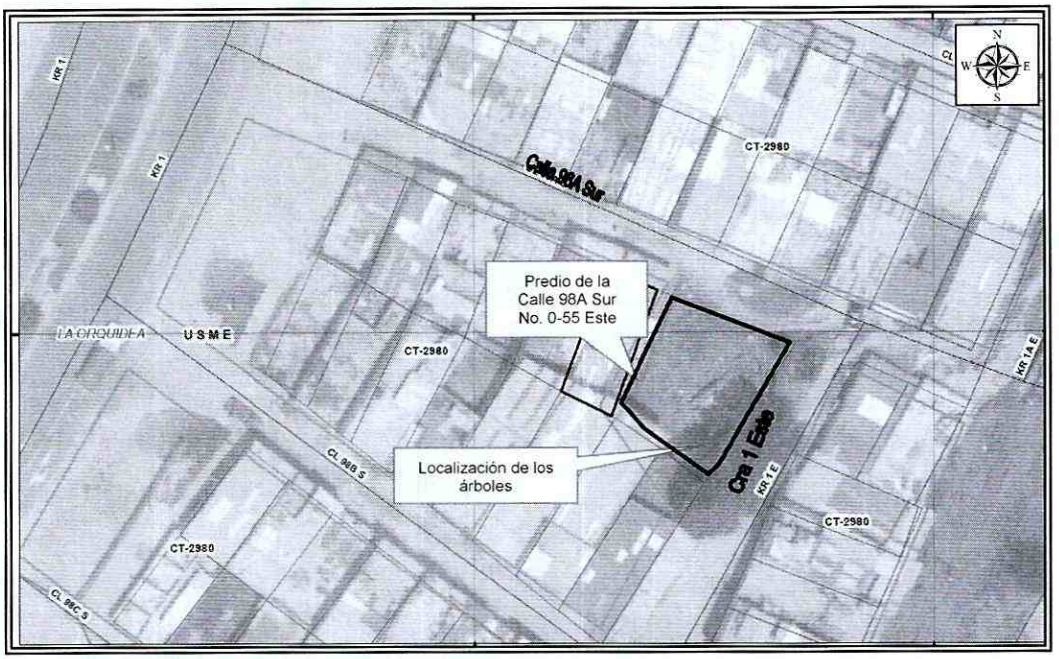

Figura 1. Localización del predio de la Calle 98A Sur No. 0-55 Este, en el Barrio Orquídea de la Localidad de Usme *(Imagen suministrada por SIG-IDIGER)*.

Consultado el Sistema de Información para la gestión de Riesgos y de Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el sector evaluado, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, emitió el documento relacionado en la Tabla 1, el cual puede ser consultado en las oficinas del IDIGER, ubicadas en la Diagonal 47 No 77A-09 Interior 7, dirigiéndose a la ventanilla única de atención al usuario.

Tabla 1. Documento generado por el IDIGER, para el predio de la Calle 98A Sur No. 0-55 Este, en el Barrio La Orquídea de la Localidad de Usme.

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
RO -81458	Septiembre de 2015	Radicado IDIGER 2015ER14043, *se solicita una visita técnica* al predio de la Calle 98 A Sur No. 5B – 47 Este, *para establecer si la tala de los arboles puede desestabilizar el talud*": Recomienda: De acuerdo con el Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien ejecuta obras y/o intervenciones, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al Radicado IDIGER 2016ER2635, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 23 de febrero de 2016, al predio ubicado en la Calle 98A Sur No. 0-55 Este, en el Barrio Orquídeas de la Localidad de Usme. El predio se localiza en una ladera de pendiente media, consolidada urbanísticamente, con edificaciones de uno (1) a tres (3) niveles, construidas en mampostería simple, confinada y parcialmente confinada, con vías de acceso en afirmado. En el sector aledaño al predio no se advierten afectaciones en el terreno que puedan comprometer la infraestructura pública y/o privada.

El predio de la Calle 98A Sur No. 0-55 Este, corresponde al parque de bolsillo No. 2, en la parte alta del predio se localizan cinco (5) individuos arbóreos con altura entre 6 y 9 metros (ver fotografías 1 y 2), los cuales no presentan ningún tipo de pérdida de verticalidad, ni de suelo de soporte. El terreno donde se encuentran los árboles corresponde al parecer a un depósito de tipo glacial, los materiales que lo componen tienen permeabilidad alta y media, condición que facilita niveles freáticos superficiales; hacia la parte inferior de la ladera, se aprecia afloramiento de aguas sub superficiales (ver fotografías 2 y 3), las cuales circulan por el andén en concreto hasta una de las alcantarillas sobre la Calle 98A Sur, no se aprecian obras para el adecuado manejo de las aguas superficiales.

Respecto a las inquietudes planteadas en la solicitud de la referencia, de si la tala de los arboles puede ocasionar riesgo de deslizamiento del terreno. De acuerdo con el Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, y de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 32 y Articulo 33 del mismo Decreto, es responsabilidad de quien ejecuta obras y/o intervenciones, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

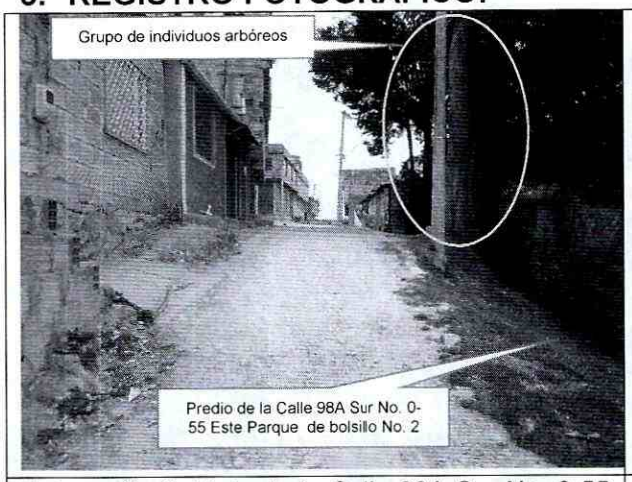

Fotografía 1. Vista de la Calle 98A Sur No. 0-55 Este y el grupo de individuos arbóreos, en el predio de la Calle 98A Sur No. 0-55 Este, en el Barrio La Orquídea de la Localidad de Usme. Parque de bolsillo No. 2.

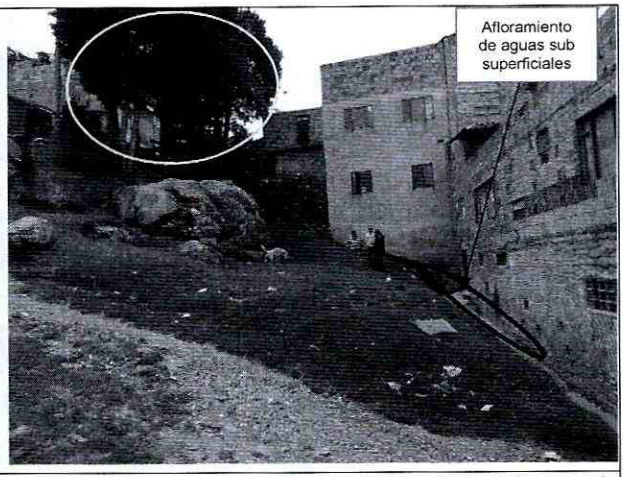

Fotografía 2. Vista de la ladera perteneciente al predio de la Calle 98A Sur No.0-55 Este y los individuos arbóreos en la parte alta.



Fotografía 3. Vista de la parte inferior de la ladera en el predio de la Calle 98 Sur No. 0-55 Este, en el Barrio Orquídeas de la Localidad de Usme. Parque de bolsillo No. 2.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Calle 98A Sur No. 0-55 Este (Parque de bolsillo No. 2), en el Barrio Orquídeas de la Localidad de Usme.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones del sector donde se localiza el predio de la Calle 98A Sur No. 0-55 Este (Parque de bolsillo No. 2), en el Barrio Orquídeas de la Localidad de Usme.

9. CONCLUSIONES

- En el predio de la Calle 98A Sur No. 0-55 Este, en el Barrio La Orquídea de la Localidad de Usme (Parque de bolsillo No. 2), en la actualidad no se evidencian procesos de inestabilidad que comprometan la infraestructura del sector aledaño y no se aprecia pérdida de verticalidad y/o pérdida del suelo de soporte de los individuos arbóreos allí existentes.

10. ADVERTENCIAS

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- En caso de requerir realizar la tala de árboles establecidos en el predio de la Calle 98A Sur No. 0-55 Este, en el Barrio La Orquídea de la Localidad de Usme, se recomienda al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, implementar el correspondiente análisis de las posibles consecuencias que se puedan presentar por la intervención relacionada con la tala de individuos arbóreos, en donde se deberá considerar los riesgos que se puedan derivar de dicha actividad sobre el terreno donde se ubican, así como sobre infraestructura pública y privada del sector, lo anterior con el fin de que de prever el riesgo y que en consecuencia este no se materialice, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 32 y Articulo 33 del Decreto 172 de 2014 "Es responsabilidad de quien ejecuta obras y/o intervenciones, realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, artículos citados a continuación:

Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

Artículo 33º.- *Apropiaciones especiales para el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC-. En correspondencia con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 1523 de 2013 y en desarrollo del artículo 7º del Acuerdo 546 de 2013, todos los organismos y entidades de la Administración Distrital central y descentralizada incluirán en sus presupuestos apropiaciones especiales para la gestión de riesgos y cambio climático, en armonía con lo dispuesto en el Plan Distrital para Gestión de Riesgos, Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia Distrital de Emergencia.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la Alcaldía Local de Usme, establecer al responsable y/o responsables de implementar las acciones y obras adecuadas para dar manejo a las aguas superficiales y sub superficiales en el predio de la Calle 98A Sur No. 0-55 Este, en el Barrio La Orquídea de la Localidad de Usme.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: MARIBEL BARRERA SANCHEZ Profesión: Ingeniera Geóloga Matricula No. 1522365989 BYC
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co